

de Andalucía, que informa desfavorablemente mediante escrito fuera de plazo del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo firmado por el Delegado Provincial, teniendo entrada el mismo en el Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo el 6 de octubre de 2003. La evacuación de este informe previo preceptivo en desarrollo de los artículos 31.2.c y 32.1.3.º de la LOUA, tiene plazo de un mes desde la aportación del expediente completo y carácter 'no vinculante', tal como acertadamente indica el informe jurídico de este Departamento de fecha 15 de octubre de 2003 en el apartado II de sus consideraciones jurídico-formales.

El informe desfavorable se basa en que el expediente afectaría al 'artículo 30.1.A.d' de la LOUA, correspondiente según el mencionado informe aunque erróneamente, a la ordenación estructural del Plan General, al cambiar la calificación del suelo pasando de viario a residencial. Entendemos que debe hacer referencia no al artículo 30.1.A.d relativo a los 'Convenios Urbanísticos de Planeamiento', sino al artículo 10.1.A.d sobre 'Determinaciones estructurales de Planes Generales', en este mismo sentido el informe jurídico mencionado de este Departamento justifica adecuadamente que el presente expediente tiene su encuadre legal no en este artículo sino en el 10.2.A.a relativo a las determinaciones que configuran la 'Ordenación pormenorizada del Plan General', y en ningún caso tiene que ver con determinaciones de carácter estructural.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, la abstención del Grupo Municipal IU-LV.CA y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en calle Padang núm. 8 de la Urbanización El Atabal, con el objetivo de eliminar la apertura viaria indicada por el Plan General que atraviesa la parcela situada en C/ Padang núm. 8 y que propone conectar la calle Padang con la calle Julio Verne, que tiene una longitud media de 28 m y un ancho de 10 m lo que supone una superficie de 280 m<sup>2</sup>, pasando a calificar esta superficie afectada como zona de vivienda unifamiliar aislada en la subzona 4 (UAS-4), todo ello conforme a la documentación técnica, redactada de oficio fechada marzo/2003, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con el procedimiento de la disposición transitoria 2.ª y 5.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículos 31 al 41 de la misma, así como artículo 12 y 31 del Decreto 77/1994.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Señalar que en el contexto de la actual Ley vigente de Ordenación de Urbanismo de Andalucía habrá que entender el presente expediente como suelo urbano consolidado, con los contenidos prescritos en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos".

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 24 de octubre de 2003, acerca de aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) 10 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 17 de noviembre de 2003.- El Alcalde, P.D. El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

*ANUNCIO de Asamblea General Constituyente.  
(PP. 53/2004).*

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén tiene el gusto de invitar a los señores Consejeros Generales a asistir a la Asamblea General Constituyente, que se celebrará el martes, 10 de febrero de 2004, a las 17,00 horas en primera convocatoria (aunque la experiencia adquirida permite anticipar que la Asamblea General se celebrará en segunda convocatoria), y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (C/ Torredonjimeno núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del señor Presidente.
3. Elección del Consejo de Administración.
4. Elección de la Comisión de Control.
5. Designación de seis interventores para la aprobación del acta.
6. Ruegos y preguntas.

Jaén, 8 de enero de 2004.- El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Luis Rocha Luján.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63